



RESOLUCION- CS- N° 033/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 797/93.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la denuncia de ilegitimidad presentada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) en contra de la Resolución Rectoral N° 369-94; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se designa a la Técnico Universitario en Administración Pública María Angélica Garnica, en el cargo de Jefe de Departamento, categoría 9, de la Dirección de Presupuesto, con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 29 de Junio de 1994.

Que la A.P.U.N.Sa., en su presentación, interpreta que tal designación es nula en virtud de que existe un nombramiento directo para cubrir una vacante del personal permanente sin tener en cuenta el procedimiento concursal previsto por el Decreto 2213/87.

Que la Srta. Garnica se encontraba en situación de disponibilidad en el desaparecido Tribunal de Cuentas de la Nación, por lo cual no puede considerarse un ingreso a la Administración Pública sino una reubicación dentro de la misma, conforme lo establecido en la Resolución N° 1716/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 3762, de fecha 23/08/95, aconseja rechazar la denuncia de ilegitimidad presentada por extemporánea, en virtud de lo previsto en el Art. 1°, inc. e) punto 6 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 037/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad presentada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) en contra de la Resolución Rectoral N° 369-94, por haberse excedido razonablemente los tiempos, resultando dicha

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 797/93.-

presentación extemporánea, conforme las disposiciones contenidas en el Art. 1°, inc. e), punto 6 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, A.P.U.N.Sa. y Srta. María A. Garnica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR.

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 033 / 96